



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

EXP. UT-SI-419/2026

FOLIO PNT 240474426000429

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de Septiembre del 2026.- En atención a la solicitud de información recibida en fecha 03 de agosto del año 2026 por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **240474426000429**, bajo el nombre de **ARIEL VARELA GARCIA** en fecha del 30 de julio del 2026 a las 14:07:04 horas, esta Unidad de Transparencia, se sirve a dar parte de lo siguiente.

Llevado a cabo el análisis de la solicitud de cuenta, a fin de estar en posibilidades de otorgar respuesta a lo petitionado, se realizó gestión con el área susceptible de poseer información, que es la Dirección de Recursos Humanos.

Lo anterior, siendo el área competente de acuerdo con las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas, en el punto 3.2.7.3 establecidas en el Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí, mismas que establece:

Proponer, dirigir e implementar las acciones y políticas de la administración de recursos humanos, encaminadas a proveer, desarrollar y mantener el capital humano. Proveer oportunamente con personal suficiente y competente a todas las dependencias municipales en estricto apego al marco normativo, con racionalidad y disciplina presupuestal. Asegurar que las condiciones de trabajo cumplan con la normatividad de seguridad e higiene; establecer y mantener relaciones laborales productivas.

Derivado de las gestiones conducentes al área susceptible de conocer sobre lo petitionado, se tuvo por recibido en la Unidad de Transparencia el oficio **DRH/3413/2026** del cual se desprende la respuesta emitida por parte de la Dirección de Recursos Humanos, sobre lo relativo a la información petitionada, del cual se da parte del contenido de la misiva en comentario que a la letra dice:

*"(sic) Con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por este conducto me permito dar respuesta a su Oficio **UT- 0768/2026**, referente al Expediente **UT-SI-0419/2026**, del cual se desprende la solicitud de información registrada con número de folio **240474426000429** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la persona solicitante que manifiesta el nombre de **ARIEL VARELA GARCÍA** y cuya petición expresa:*



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

“(sic) Con fundamento en el derecho de acceso a la información pública, solicito, respecto de la Unidad Municipal Especializada para la Atención a las Poblaciones LGBTIQ+ del Municipio de San Luis Potosí:

- 1. Copia de la sección o apartado del Manual General de Organización vigente en el que se establezca la estructura, integración, atribuciones y unidades administrativas de la Unidad Municipal Especializada para la Atención a las Poblaciones LGBTIQ+. En caso de existir un Manual de Organización específico de dicha Unidad, solicito también copia íntegra del mismo.**
- 2. Copia íntegra de los Manuales de Procedimientos de la Unidad, aprobados y vigentes.**
- 3. Copia del acuerdo, oficio o documento mediante el cual fueron aprobados el Manual General de Organización, el Manual de Organización específico (en caso de existir) y los Manuales de Procedimientos de la Unidad, indicando la fecha de aprobación y entrada en vigor.**
- 4. La estructura orgánica completa de la Unidad, incluyendo su organigrama, así como la relación de las coordinaciones, jefaturas de departamento o cualquier otra unidad administrativa que la integre.**
- 5. Relación de todas las plazas adscritas a la Unidad, indicando para cada una: denominación del puesto, tipo de plaza, nivel o categoría, si se encuentra ocupada o vacante y fecha de creación de la plaza.**
- 6. En caso de que la estructura orgánica, las plazas o los manuales solicitados se encuentren en proceso de elaboración o aprobación, solicito copia del documento que acredite dicho proceso, así como el avance que guarda y la autoridad responsable de su elaboración.**

En caso de que alguno de los documentos solicitados no exista, solicito se informe expresamente dicha circunstancia, indicando la unidad administrativa responsable de su elaboración o resguardo y el fundamento jurídico correspondiente.”

En concordancia con lo solicitado, me permito requerir su valioso apoyo para que se le comunique al solicitante conforme a las atribuciones y competencias asignadas a esta Dirección de Recursos Humanos en el numeral 3.2.7.3 del Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí vigente, en los términos siguientes:

Al respecto, una vez realizada la búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, con los criterios de búsqueda “Unidad Municipal Especializada para la Atención a las Poblaciones LGBTIQ+ del Municipio de San Luis Potosí, “Manual”, “atribuciones”, “Organización”, se informa que el documento idóneo con el que se cuenta para dar respuesta es:

- **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, en su SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES LGBTIQ+, ARTÍCULO 197 QUINQUIES.**

Tal documento se encuentra publicado digitalmente en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado, por lo que se remite a la dirección URL para su consulta:

[https://sitio.sanluis.gob.mx/pagAyuntamientoCMS/storage/Medios/2026/06/Reglamento%20Interno%20del%20Municipio%20de%20San%20Luis%20Potos%C3%AD.%20mayo%202029%20\(1\).pdf](https://sitio.sanluis.gob.mx/pagAyuntamientoCMS/storage/Medios/2026/06/Reglamento%20Interno%20del%20Municipio%20de%20San%20Luis%20Potos%C3%AD.%20mayo%202029%20(1).pdf)

Es preciso señalar que el Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí, se encuentra en proceso de actualización y que una vez que se encuentre



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

integrado y aprobado será publicado en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado.

Relacionado con las plazas adscritas a la Unidad, se remite a la obligación de transparencia en la que se pone a disposición del público la información de plazas vigentes que se encuentran ocupadas y vacantes por cada unidad administrativa, a través de la dirección URL siguiente:

[http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2026.nsf/nombre_de_la_vista/059C933FE524CEE206258E4B0059EEF5/\\$File/LTAIPSLP84XVA.xlsx?OpenElement](http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2026.nsf/nombre_de_la_vista/059C933FE524CEE206258E4B0059EEF5/$File/LTAIPSLP84XVA.xlsx?OpenElement)

es entonces que del documento en Excel aportado, podrá determinar el número de plazas que cuenta la Unidad Municipal Especializada para la Atención a las Poblaciones LGBTIQ+ del Municipio de San Luis Potosí.

Toda vez que, en el cuerpo del presente escrito, fundado y motivado de forma puntal atiende el requerimiento de información y se da respuesta a la solicitud de información de folio 240474426000429 realizada por Ariel Varela García, por lo que sírvase notificar a la persona solicitante el contenido del presente.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo."

De lo manifestado en supra párrafos, la Dirección de Recursos Humanos, hace del conocimiento a la persona solicitante, que, al llevar a cabo una búsqueda en sus archivos acerca de la normativa que establezca la estructura, integración, atribuciones y unidades administrativas relativas a la Unidad Especializada para la Atención de las Poblaciones LGBTIQ+, siendo el Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, en su sección decima octava, artículo 197 QUINQUIES.

En este sentido, se hace del conocimiento que lo expuesto hasta el momento, corresponde a la información generada, administrada y/o resguardada por las áreas competentes de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno y Manual General de Organización Vigentes en esta Municipalidad.

Se informa lo anterior por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí ya que esta es la instancia responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de referencia, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 166, 167 y 168 de la Ley en comento, dentro de los quince días



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante a la plataforma donde interpuso solicitud de acceso a la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información, agréguese a las constancias al expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.....

L/EMS

